

## DECRETO N° 215/20

### VISTO:

El Decreto Municipal N° 211/20 por medio del cual se regula la actividad comercial en el Distrito de General Paz y;

### CONSIDERANDO:

Que el gobierno municipal realiza un continuo mantenimiento y fumigación para prevenir la aparición del mosquito *Aedes Aegypti* en todos los espacios verdes y sectores públicos.

Que sin perjuicio de ello, y conforme a prevenir la transmisión del dengue es preocupación de este municipio el mantenimiento de los espacios verdes privados.

Que conforme lo establece el decreto de emergencia sanitaria del gobierno nacional en el artículo 6 inc. 22 se exceptúa del aislamiento social y preventivo a los “trabajadores abocados a tareas de limpieza y seguridad”.

Que dentro de dicha excepción se encuentra comprendida la actividad de los jardineros y parqueros los cuales se dedican al mantenimiento de los espacios verdes privados.

Es por ello, que el Intendente Municipal en razón de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las municipalidades,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar, dentro del marco de las excepciones previstas, a todos aquellas personas cuya labor sea parquero y/o jardinero a circular a partir del lunes 30 de marzo en el horario de 07 a 18 horas a los fines de poder llevar a cabo su actividad en los espacios verdes privados.-----

**ARTÍCULO 2º:** Los sujetos comprendidos dentro del artículo 1 deberán tramitar la correspondiente autorización cuyo modelo ANEXO 1 forma parte integral del presente decreto, en las dependencias policiales de cada una de las localidades del Distrito de General Paz.-----

**ARTÍCULO 3º:** Los frentistas y/o los parqueros y/o jardineros que realicen la  
manutención de los espacios verdes privados deberán sacar los residuos de pasto  
debidamente embolsado en pos de colaborar con la limpieza del Distrito.-----

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese y archívese.-----

Ranchos, 28 de marzo 2020.-

ADRIAN ANÍBAL GIMENEZ  
Secretario General de Gobierno  
y Administración  
Municipalidad de General paz

JUAN MANUEL ALVAREZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de General paz



## ANEXO 1

A través de la presente, se exceptúa a \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ de la restricción establecida en el Decreto N° 297/2020 en virtud considerarse que las tareas que desarrolla se encuentran comprendidas dentro de las excepciones dispuestas en el artículo 6 inc. 22 como “trabajador abocado a las tareas de limpieza y seguridad” dentro de la localidad de \_\_\_\_\_ del Distrito de General Paz.

Asimismo se informa que la persona exceptuada se encuentra notificada que tiene **permitido la circulación en la franja horaria de 07 a 18 hs** y que deberá dejar los **residuos de pasto debidamente embolsados**, como también que conoce sobre las recomendaciones y medidas de prevención del Ministerio de Salud de la Nación sobre el Coronavirus COVID 19.

